



YERBA BUENA, 09 ENE 2018

Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO

**015**

**VISTO:** El Expte. N° 14.574-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de la Factura B N° 0006-00000016 de fecha 14/11/17, por el importe total de \$ 99.000,00 (pesos noventa y nueve mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "FORESTAR S.A", por el servicio de chipeco y recolección con limpieza y descarga en vivero prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Junio de 2017, solicitado por necesidad y urgencia, e informa además que dicho servicio requiere de un alto conocimiento técnico;

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 expresa: "...Este trabajo resulta ineludible, dada la necesidad y urgencia de reducir los residuos verdes de los mismos...";

**Que,** además, dicha Solicitud obrante a fs. 1, cuenta con la rúbrica del Sr. Director de Medio Ambiente;

**Que** a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06/06 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado en autos, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que,** en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE** la Contratación Directa de la Firma "FORESTAR S.A", con domicilio comercial en calle San Martin N° 650 - Piso 4 - Dpto "B", San Miguel de Tucumán, por el servicio de chipeco con recolección y descarga en vivero, prestado a este Municipio durante el mes de Junio de 2017, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0006-00000016 de fecha 14/11/17, por el importe total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

111... Tucumán

09 ENE 2018

DECRETO:

**015**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COURIEL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA